REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA SALA DE DECISIÓN CIVIL – FAMILIA – LABORAL

HOOVER RAMOS SALAS Magistrado Sustanciador

Riohacha (La Guajira), veintisiete (27) de abril de dos mil dieciocho (2018). Discutido y aprobado el día veinticuatro (24) ídem, según acta No. <u>013</u>

Radicación: 44430.31.89.002.2016-00175.01. Proceso Ordinario Laboral. CARLOS FERNANDO IPUANA EPINAYÚ contra ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE ALBANIA – TRIPLE A DEL NORTE y MUNICIPIO DE ALBANIA.

Admítese el grado de jurisdicción de consulta de la sentencia proferida en audiencia de oralidad por el Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito de Maicao, contra la sentencia adversa a las codemandadas, fechada veintidós (22) de febrero recién pasado, conforme prescribe el artículo 69, Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

A su turno, efectuado el estudio preliminar se verifica el cumplimiento de los requisitos previstos en los artículos 65 y 66 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, razón para admitir en el efecto suspensivo el recurso de apelación parcial formulado por el apoderado judicial del señor Carlos Fernando Ipuana Epinayú.

NOTIFÍQUESE.

Radicación: 44430.31.89.002.2016.00175.01. Ordinario Laboral. CARLOS FERNANDO IPUANA EPINAYÚ contra ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE ALBANIA TRIPLE A DEL NORTE y MUNICIPIO DE ALBANIA.

HOOVER RAMOS SALAS
Magistrado

CARLOS VILLAMIZAR SUAREZ

Magistrado

Magistrado